



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina
Secretaría

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

ACUERDO

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ORDINARIA de fecha VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

JGL.22.37.4. Expte. 00596/2022/TES. Préstamo para las inversiones del Presupuesto 2022. Aprobación del expediente.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de las Concesiones, de fecha 26 de septiembre de 2022, que literalmente dice:

“Una vez incorporados al expediente los informes preceptivos, considerando que el Ayuntamiento de Talavera se encuentra en condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico, conforme indica el Interventor municipal en el informe incorporado al expediente, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente acuerdo.

ACUERDO

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA FINANCIAR LAS INVERSIONES CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 POR IMPORTE DE 1.850.000'00.- €.

I.- HECHOS

1º.- Con fecha 18 de julio de 2022 la Concejalía de Hacienda ordena a la Tesorería municipal que inicie el expediente de una operación de préstamo para la financiación de las inversiones contempladas en el Presupuesto del ejercicio 2022 por importe de 1.850.000'00.- €.

2º.- Tras el análisis financiero y el cálculo del período de amortización mínimo y máximo del préstamo en función de la vida útil de los bienes financiados efectuado por la Tesorería el 20 de julio de 2022, por la Concejalía de Hacienda se fijan unos plazos de 1 año de carencia y 10 años de amortización, sin perjuicio de que en un futuro pueda acudir a una refinanciación por motivos técnicos al haber quedado suficientemente acreditado en el expediente que la vida media de los bienes financiados es superior al plazo de amortización al que se licitará la operación.

3º.- Por la Tesorería municipal se informa favorablemente la operación con fecha 21 de septiembre de 2022 y se incorpora al expediente el Pliego de condiciones regulador de la misma, actualizado a los requisitos de la licitación electrónica, a los efectos de que se emitan los informes de la Secretaría e Intervención municipales antes de la adopción del acuerdo por el órgano municipal competente.

II.- REGULACIÓN LEGAL

1º.- La normativa fundamental en cuanto a las operaciones de préstamo se contempla en el capítulo VII, del título I del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9-3-2004), comprendiendo los artículos 48 a 55.

2º.- Sobre el órgano municipal competente, el artículo 66.4 de las bases de ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Talavera dispone que “la Junta de Gobierno Local será el órgano

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	29/09/2022 11:12

006760742110126a707e6157090b08c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina
Secretaría

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

municipal competente para aprobar todas las operaciones de crédito para inversiones a largo plazo, con independencia de su importe.”

III.- ACUERDO

Por todo cuanto ha quedado expuesto, en el ejercicio de las competencias legalmente conferidas y a los efectos de iniciar la contratación de la operación de préstamo señalada, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que obra incorporado en el expediente para la concertación de una Operación de préstamo a largo plazo cuyas características principales son las siguientes:

- Finalidad: Inversiones del Presupuesto del ejercicio 2022.
- Importe: 1.850.000'00.- €.
- Modalidad: Préstamo con disposición gradual.
 - Plazo del préstamo:
 - Plazo de carencia: 1 años (4 vencimientos trimestrales pospagables).
 - Plazo de amortización: 10 años (40 vencimientos trimestrales pospagables).
- SISTEMA DE AMORTIZACIÓN: Cuota de amortización constante.
 - Pago de cuotas de capital que se calcularán de acuerdo con el sistema lineal de amortización (cuotas de amortización de igual cuantía)
- No se establece garantía del Ayuntamiento para el cumplimiento de los compromisos de la presente operación.
- Fianzas que depositar por los licitadores: Exento.
- No se aceptan ningún tipo de gastos o comisiones bancarias: ni gastos de apertura, ni broqueraje, ni de estudios, etc., así como comisiones por amortización anticipada, ya sea total o parcial:
Comisión de apertura.....: No se admite.
Otros gastos, corretajes, etc.....: Ninguno.
- No se acepta el anatocismo: capitalización de intereses.
- Liquidación y pago de las cuotas de amortización: Trimestral, pospagable.
- Liquidación y Pago de intereses: Trimestral, pospagable.
- Fijación tipo de interés: Sin redondeos.
- Base de cálculo: Actual/actual.
- Vencimientos: trimestrales.
- Revisión de tipos de interés: trimestrales.
- Tipo de interés: variable (exclusivamente).
- Tipo de interés de referencia: EURIBOR a 3 meses (publicado en la página web del Banco de España) más el marginal que presenten las EEFF, máximo con tres decimales.
- Se excluyen en el pliego la presentación de operaciones financieras de cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés u otro tipo de productos derivados.
- Procedimiento de selección entidad: Abierto.
- No se admite que las EEFF presenten ofertas parciales sobre el importe total de la operación.
- Debe respetarse como coste máximo de la operación en la oferta que realicen las entidades el principio de prudencia financiera.
- Se autoriza expresamente a los licitadores a consultar la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) y Central de información de Riesgos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (CIR LOCAL).

006760742114126a707e6157090b08c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	29/09/2022 11:12



**Ayuntamiento de
Talavera de la Reina
Secretaría**

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

2º.- Iniciar el expediente de contratación, otorgando un plazo de presentación de ofertas de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil del contratante.

3º.- Ordenar que se publiquen en la web municipal el presente acuerdo y todos los estados económico-financieros y presupuestarios, así como los informes, resoluciones y resto de documentación necesaria para que los licitadores puedan estudiar la operación y analizar la solvencia del Ayuntamiento.”

Visto el informe del Interventor Municipal de fecha 26-09-2022, relativo a la operación de crédito a largo plazo por importe de 1.850.000,00 € para financiar las inversiones previstas en el Presupuesto del ejercicio 2022.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la preinserta propuesta en sus propios términos

En Talavera de la Reina

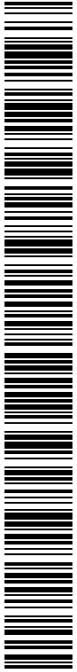
Queda anotado el presente acuerdo en el expediente de referencia,
sin perjuicio de la posterior aprobación del acta que lo contiene.

(Art. 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

(Documento firmado digitalmente)

h00676d74211d126a707e6157090b08c



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	29/09/2022 11:12